



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, treinta y uno (31) de mayo de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, treinta y uno (31) de mayo de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Iván Salazar Castaño
Demandado	Mario Rafael Valdés Carrillo
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00088.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios y corrientes no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 07 de marzo de 2020 hasta el 07 de abril de 2021						
Capital						\$25.000.000
Fecha inicio de la liquidación						07/03/2020
Fecha final de la liquidación						07/04/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	24	\$421.400
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$520.275
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$524.727
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$505.950
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$522.815
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$527.310
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$511.800
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$522.118
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$498.925
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$505.662
ENE	2020	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$501.993
FEB	2020	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$458.617
MAR	2020	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$504.448
ABR	2020	1,9426%	30	30/04/2021	7	\$113.318
Total Intereses						\$6.639.357

2.

Intereses corrientes causados desde el 07 de marzo de 2019 hasta el 06 de marzo de 2020	
---	--

Capital						\$25.000.000
Fecha inicio de la liquidación						07/03/2019
Fecha final de la liquidación						06/03/2019
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
MAR	2019	1,4864%	31	31/03/2019	24	\$297.280
ABR	2019	1,4829%	30	30/04/2019	30	\$370.725
MAY	2019	1,4843%	31	31/05/2019	31	\$383.444
JUN	2019	1,4815%	30	30/06/2019	30	\$370.375
JUL	2019	1,4800%	31	31/07/2019	31	\$382.333
AGO	2019	1,4829%	31	31/08/2019	31	\$383.083
SEP	2019	1,4829%	30	30/09/2019	30	\$370.725
OCT	2019	1,4673%	31	31/10/2019	31	\$379.053
NOV	2019	1,4623%	30	30/11/2019	30	\$365.575
DIC	2019	1,4538%	31	31/12/2019	31	\$375.565
ENE	2020	1,4438%	31	31/01/2020	31	\$372.982
FEB	2020	1,4644%	29	29/02/2020	29	\$353.897
MAR	2020	1,4566%	31	31/03/2020	6	\$72.830
Total Intereses						\$4.477.866

3.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$25.000.000
Intereses moratorios causados desde el 07 de marzo de 2020 hasta el 07 de abril de 2021	\$6.639.357
Intereses remuneratorios causados desde el 07 de marzo de 2019 hasta el 06 de marzo de 2020	\$4.477.866
TOTAL	\$36.117.223

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$36.117.223**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2021.00088.00.

Firmado Por:

**HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

8f00e562745a2d5f2b8af1782ace8f50024093bc4b713e9ab3136ca877948bde

Documento generado en 31/05/2021 07:08:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**